

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****Arbitrios extraordinarios.—Circular.**

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1915, han acordado imponer los arbitrios que se detallan los Ayuntamientos siguientes:

El de Guarrate impone 50 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 7.209 pesetas 99 céntimos.

El de Villaescusa impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.169 pesetas 81 céntimos.

El de Villanueva de Campeán impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1695 pesetas 45 céntimos.

El de Casaseca de Campeán impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.999 pesetas 50 céntimos.

El de Pinilla de Toro impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 6.659 pesetas 45 céntimos.

El de Otero de Sanabria impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 959 pesetas 69 céntimos.

El de Moralina impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.192 pesetas 81 céntimos.

El de Santa Clara de Avedillo impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.515 pesetas 33 céntimos.

El de Santovenia impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.299 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar contra los mismos las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 3 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

**Felipe Montoya.**

(«Gaceta» del 4 de Diciembre de 1914.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA****REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades é interesados en solicitud de acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo los motivos que les han impedido efectuarlo dentro del plazo señalado.

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el día 31 del mes actual el plazo para que puedan acogerse a dichos beneficios los reclutas del reemplazo del corriente año, los procedentes de revisión de 1912 y 1913 declarados útiles, los de dichos años a quienes se hubiese terminado la prórroga de ingreso en filas y los de 1914 que la disfruten en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de dicha ley y los excluidos ó exceptuados temporalmente en el corriente año, pudiendo también optar en el mismo plazo para acogerse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 los que disfruten de las 1.000 pesetas que se determinaban en el 267 y observándose para obtener los expresados beneficios las peticiones del 278 de la referida ley, quedando dispensados de la presentación del certificado de aptitud a que el mismo se contrae.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1914.—Echa-güe.—Señor...

(«Gaceta» del 25 de Noviembre de 1914.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.****Subsecretaria.**

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón, la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

natura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante objeto de este concurso y Auxiliares numerarios de la sección de Ciencias, que con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910, tengan reconocido derecho a tomar parte en estos concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

(«Gaceta» del 26 de Noviembre de 1914.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Albacete, la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1923 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

## ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Septiembre último.

Día 2.—Celebróse en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde asistiendo otros cinco Sres. Concejales; fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose después de varios ruegos y preguntas los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución mensual de fondos importante 70.321'20 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios de Agosto último, importante 26.470'20 pesetas.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando una Real orden de Gobernación por la cual es segregado el pueblo de Villalazán del partido judicial de Toro y agregado al de Zamora.

Darse por notificado de la resolución de la Delegación de Hacienda desestimando el recurso interpuesto por el Concejal Sr. Pérez Cardenal contra el acuerdo del Ayuntamiento que estableció dos sitios de descanso para las especies en tránsito, sujetas al arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Abonar con cargo á la partida 3.<sup>a</sup> del artículo 1.<sup>o</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup> del vigente presupuesto el aumento de sueldo concedido al Escribiente de Secretaría Sr. Parra.

Prorrogar por un mes más la licencia que disfruta el Secretario de la Corporación.

Ceder, en calidad de depósito, al «Museo provincial de Bellas Artes», «Peromato», «La Gobierna», ocho cuadros, una dalmática, el Pendón de Castilla y la bandera de la Milicia Nacional de Zamora que posee el Ayuntamiento.

Dejar ocho días sobre la mesa un dictamen de cuentas, importante 929 pesetas.

Aprobar una propuesta de concesión de varios suplementos de crédito, hecha por la Comisión de Hacienda, exponerla al público por quince días, someterla después á la sanción de la Junta municipal y á la del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Aprobar el acta de recepción del derribo de la puerta de Santa Ana y abonar al destajista señor Ventura las trescientas pesetas importe de la obra.

Aprobar el acta de recepción del adoquinado de la calle de Ramón Alvarez y abonar al destajista Sr. Alonso 2.011'62 pesetas importe de la obra.

Proceder al desmonte de un trozo de terreno á la entrada del bosque de Valorio.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 242'12 pesetas.

Día 9.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otros cinco Sres. Concejales, después de leída el acta de la anterior, que fué aprobada, y de varios ruegos y preguntas, se tomaron los siguientes acuerdos:

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior el expediente promovido en Agosto de 1910 por D. F. Suarez y D. P. García sobre reforma de las Ordenanzas municipales en lo referente al peso del pan.

Designar Síndico interino á D. Luis Prieto, hasta que termine el tiempo por que tienen concedida licencia los dos efectivos.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 929 pesetas.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 374'12 pesetas.

Autorizar á D. Antonio Banzo para ejecutar obras de reforma en la casa números 27 y 29 de la calle de Balborraz, previo el pago de 64 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Román de Medrano para construir un mirador y una atarjea en la casa número 71

de la calle de la Rua, previo el pago de 40 pesetas por el arbitrio correspondiente y lo que leglamente proceda á los que costearon la alcantarilla en que desaguará la atarjea.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 187'45 pesetas.

Día 16.—Abierta en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros cinco Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose después de varios ruegos y preguntas los acuerdos siguientes:

Contribuir con 50 pesetas á la suscripción abierta por iniciativa de S. M. la Reina (Q. D. G.), para socorro de los repatriados, con motivo de la guerra europea.

Construir tres casillas en la bajada de la Cuesta del Piñedo y puertas de Santa Clara y San Torcuato, para resguardo de los vigilantes del arbitrio sobre las carnes.

Autorizar á la Alcaldía para que, por sí, disponga y ordene la ejecución de la limpieza de cantos y hierbas en los Cementerios.

Autorizar, asimismo, á la Presidencia para que, también por sí, ordene y disponga el inmediato arreglo del tejado de la capilla del Cementerio de San Atilano.

Aceptar el arriendo del altillo y planta baja de la casa número 1 de la calle de Castelar, con arreglo á las bases convenidas por la Presidencia y dueño de la finca y autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue el correspondiente contrato con la propietaria.

Aprobar el destajo celebrado para ejecutar las obras de reparación necesarias en la fachada de las Escuelas de Fernández Duro, importante 685 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada para la construcción del alcantarillado en la calle de San Bartolomé, por la suma de 600 pesetas.

Aprobar una certificación del Sr. Arquitecto, referente á la construcción del alcantarillado de la calle del Toral y pagar al contratista el 25 por 100 del importe de la obra que asciende á 276'25 pesetas.

Aprobar una certificación del Sr. Arquitecto relativa al trozo del alcantarillado construido para las calles de Cortinas, Traviesa y San Pablo y abonar al contratista la cantidad correspondiente de 1.771'14 pesetas.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 149'87 pesetas.

Autorizar á D. Gregorio Méndez para acometer al alcantarillado desde la casa número 9 de la calle de la Brasa, previo el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras, proponiendo que, en el presupuesto de 1915 se consigne la cantidad de 1.000 pesetas para arreglo y sustitución de bocas de riego.

Quedar ocho días sobre la mesa el proyecto de presupuesto para 1915.

Día 23.—Celebrada en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, asistiendo otros tres Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose después de varios ruegos y preguntas los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Obras y señor Arquitecto una instancia de varios vecinos de la calle de Benavente, pidiendo la instalación en la misma de bocas de riego.

Discutir en sesión extraordinaria el presupuesto para 1915.

Conceder á perpetuidad á D. Julio Santos la sepultura número 41, fila 3.<sup>a</sup> del cuartel de San Hilario en el Cementerio de San Atilano, previo el pago de 220 pesetas.

Conceder á D. José Funcia en propiedad la sepultura número 42, fila 3.<sup>a</sup> del mismo cuartel y

Cementerio, previo el pago de la expresada cantidad de 220 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la ampliación del acta de recepción del adoquinado de la calle de Ramón Alvarez.

Quedar ocho días sobre la mesa una comunicación del Sr. Arquitecto é informe de la Comisión de Obras, sobre reparación de la Escuela de niños de San Lázaro.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 439'55 pesetas.

Aprobar las bases del destajo celebrado para ejecución de las obras de reconstrucción del suelo del Archivo municipal, por la cantidad de 463 pesetas.

Día 30.—Abierta en segunda convocatoria por el Sr. Alcalde, asistiendo otros cinco Sres. Concejales; después de leída el acta de la anterior, que fué aprobada, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Celebrar las sesiones ordinarias á la hora de las diez y ocho en los mismos días que se vienen celebrando.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, tomados durante el mes de Agosto último.

Darse por enterado de la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el recurso de alzada interpuesto por la Corporación contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia confirmando la liquidación girada por el impuesto de Derechos Reales y designar á los Letrados Sres. Núñez y Prieto para que dictaminen si procede acogerse al recurso contencioso administrativo contra la expresada resolución.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Arquitecto denunciando que D. Salustiano del Pozo ha ejecutado obras en la casa número 9 de la calle de las Damas, sin la correspondiente licencia.

Ejecutar en la Escuela de niños de San Lázaro las obras de reparación propuestas por el Sr. Arquitecto y Comisión de Obras, mediante destajo.

Aprobar el contrato de arriendo de la planta baja y altillo de la casa número 1 de la calle de Castelar, otorgado por el Sr. Alcalde con la propietaria de la finca y pagar del capítulo de imprevistos la renta correspondiente á lo que resta del año actual, así como consignar en el presupuesto del año próximo la cantidad necesaria para dicha atención.

Pasar á la Comisión de Hacienda la licencia concedida por el Sr. Alcalde para la instalación del Cine Buenaventura en la plaza de Fernández Duro, á fin de que proponga la cuantía del arbitrio que el concesionario ha de satisfacer por la expresada licencia.

Conceder permiso á D. Clodoaldo Prieto para sustituir la atarjea de la casa número 31 de la Plaza de Sagasta, previo el pago de diez pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 499 pesetas.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autorizará el Sr. Alcalde con su V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> en Zamora á 9 de Octubre de 1914.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Miguel Moyano.

*Sesión del día 21 de Octubre de 1914.*

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación y que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Miguel Moyano.

## VILLALUBE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Villalube durante el tercer trimestre de 1914.

*Mes de Julio*

Día 2.—Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y en la misma se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

Que por Secretaría se expida certificación del acuerdo de la Junta municipal para unir al expediente é instancia de subvención de un trozo de carretera de este pueblo al de Gallegos del Pan, autorizando plenamente al Sr. Alcalde y á tal efecto.

Que se invite por edicto y recado de atención á los vecinos de este pueblo para la recomposición de varios trozos de caminos vecinales que se hallan interceptados á causa de las últimas tormentas.

Día 9.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

La remisión del extracto de sesiones del segundo trimestre para la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Fué aprobado el expediente de subvención de un trozo de carretera y la remisión á la Superioridad para los efectos reglamentarios, y petición del 50 por 100 por la Excm. Diputación provincial de Zamora.

Que con cargo al capítulo 11 se abonen los gastos del expediente de subvención y demás que sean necesarios á tal objeto.

Que se pague el cupo de carcelarios, correspondiente al primer semestre del año actual.

Se aprobó el balance y cuentas del segundo trimestre.

Día 16.—No pudo celebrarse sesión este día.

Día 23.—Ordinaria y el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

Se aprobó la cuenta de Agencia del segundo trimestre del año actual, importante el saldo á favor de la Caja municipal 384'64 pesetas.

Que se ordene dicha suma en la Caja de la Excelentísima Diputación por cuenta de cupo de contingente provincial del año actual.

Cumplimiento de un servicio ordenado, sobre estadística de carros.

Se nombró Comisionado para ingreso de mozos en Caja al Secretario de la Corporación con abono de gastos que se les originen.

Día 30.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior. Idem limpieza de la fuente pública y su caño y pilón de abrevadero de ganado de labor. Idem se dió cuenta de otros servicios ordinarios y que sean cumplimentados con la urgencia que son pedidos.

*Mes de Agosto*

Día 6.—Sesión ordinaria y en la misma se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobación de la anterior acta. Convocar al vecindario para hacerle saber que ha sido aprobado por la Superioridad el expediente de subvención de carretera desde este pueblo al ídem de Gallegos del Pan y determinar si conviene continuar las demás operaciones sobre estudio y plano de la misma que deberá llevar á efecto el Sr. Ingeniero Jefe provincial, cuyos gastos han de ser por cuenta de este Ayuntamiento.

Idem el pago de cuatro libramientos por varios conceptos del presupuesto municipal.

Idem contestar en sentido negativo sobre pago de dietas reclamadas por D. Alejo Calle González,

Delegado nombrado por el Sr. Gobernador civil y considerar improcedente la reclamación y no haber intervenido en nada oficialmente en los supuestos trabajos de confección de cuentas de los años 1906, 1907 y 1908, cuyas habían sido formadas por otro Delegado en el año de 1910, llamado D. José Juanes, pendientes solamente de presentación por parte de los cuentadantes D. Manuel Martín García y D. Victoriano Sevilla Crespo, Alcalde y Depositario respectivamente en citados años y contra los cuales podían reclamar.

Día 13.—Idem ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta anterior. Idem gravar con el 13 por 100 todas las cuotas de la contribución industrial y año de 1915; con el 50 por 100 las cédulas personales y con el 100 por 100 ídem los cupos de consumos y demás especies que abraza la tarifa vigente.

Consignar en el presupuesto para dicho año una cantidad prudencial para gastos de estudio y proyecto de carretera desde este pueblo al de Gallegos del Pan, según el presupuesto que formule el Ingeniero Jefe y expediente que fué aprobado por la Superioridad

Se acordó, por último, que la Comisión del concepto forme el proyecto de presupuesto ordinario para 1915 y á sus efectos.

Día 20.—En la sesión ordinaria de este día se aprobó la anterior. Idem el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1915, formado por la Comisión del concepto y que se exponga al público por quince días según ordena la ley Municipal.

Idem extraordinaria y la Junta municipal acordó que el déficit de 4.866 pesetas y 64 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario para 1915, se cubra por repartimiento extraordinario sobre el consumo de paja y leña relativo á ganados y fogones, habiendo votado en contra de este acuerdo los Sres. García Crespo y Vara Muélledes, el primero por no estimar pertinentes las partidas consignadas para Guarda municipal y proyecto y estudio sobre construcción de carretera y el segundo por la consignación de mil pesetas para dicho proyecto y estudio.

Día 27.—No se celebró sesión ordinaria en este día.

*Mes de Septiembre*

Día 3.—Sesión extraordinaria y la Junta municipal acordó la adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos para el próximo año de 1915, siendo estimado el de concierto gremial voluntario y caso de no ofrecer resultado se haga por repartimiento vecinal, desestimando el de Administración.

Día 10.—En la sesión de este día se aprobaron los anteriores acuerdos y cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Jefe de Pósitos de la Sección provincial de Zamora, sobre reintegración de préstamos á labradores y se enteró la Corporación de una circular de la misma sobre tramitación de expediente de préstamo que ha de elevarse á la Excelentísima Delegación Regia y á sus efectos.

Se acordó el pago de 35 pesetas á D. Ginés Sánchez González, por limpieza de la fuente pública su caño y la pila de abrevadero de ganados de labor. Idem otros servicios de la semana.

Día 17.—Ordinaria y en la misma se aprobó la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se anuncie al público la existencia en arcas del Pósito de este Municipio de pesetas 13.567 con 94 céntimos para que los vecinos labradores hagan las peticiones de cantidades al crédito de 4 por 100 y plazo de un año, vencimiento al 15 de Septiembre de 1915.

Idem remisión á la Sección provincial de Pósitos de Zamora de las certificaciones que enumera la circular de la ídem fecha de 18 de Agosto de

1910, por virtud de hallarse reintegrada la Caja en su totalidad, procediéndose por la Alcaldía á instruirse el expediente de reparto para el próximo año cual determina la ley y circular de dicha Sección fecha 4 del corriente mes.

Día 24.—En la sesión de este día se aprobó la anterior y después los siguientes acuerdos:

Distribución de fondos de las cantidades pendientes del tercer trimestre y el pago de haberes á los empleados del Ayuntamiento.

Idem el cumplimiento de servicios de fin de mes y trimestre. Las actas de la Corporación obrantes en el libro de acuerdos sobre reintegración de cantidades y tramitación del expediente después de la exposición al público de la relación, proyecto de repartimiento que enumera el número cuarto de la circular de Pósitos de la Sección provincial.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente que visa el Sr. Alcalde en Villalube á 30 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—Visto Bueno.—El Alcalde, Segundo Misol. R—1872

*Sesión del día 1.º de Octubre de 1914.*

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad de los concurrentes lo aprobó y que se remita á la Superioridad para la correspondiente publicación en el periódico oficial de la provincia y efectos antes citados.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Misol.

## SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Transcurrido el plazo señalado en edicto que se publicó en el periódico oficial de la provincia correspondiente al día 25 de Septiembre último, sin que se haya presentado ninguna solicitud de aspirantes á la titular de Veterinario de esta villa, se anuncia nuevamente el concurso por otros treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial para la provisión de la plaza, con el sueldo anual de 90 pesetas y residencia en esta localidad del que resulte agraciado, debiendo presentarse las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cebrián de Castro 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Baldomero Bobillo. R—2237

## BENAVENTE

Don Gregorio Burón Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que no habiéndose celebrado en el día de ayer 30 de Noviembre la sesión pública á que estaban convocados los representantes de los pueblos de este partido, por falta de número, para discutir y aprobar el proyecto de presupuesto especial de obligaciones carcelarias, formado por esta Alcaldía y que deberá regir en el próximo año de 1915, he acordado convocarles nuevamente para que concurran á las once del día 17 de los corrientes á fin de celebrar indicada sesión, en la que se adoptarán acuerdos con los asistentes, cualquiera que sea el número.

Del reconocido celo de los señores comisionados de los pueblos confío asistirán con puntualidad á la Junta, provistos de las correspondientes credenciales que justifiquen su presentación.

Benavente 1.º de Diciembre de 1914.—Gregorio Burón. R—2260

## PEDRALBA

Don Manuel Fernández Rodríguez, Alcalde Constitucional de Pedralba.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito ha sido verificado el reparto de consumos por repartimiento vecinal para el próximo año de 1915, el cual se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pedralba 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Fernández. R—2217

## CASASECA DE LAS CHANAS

Formalizado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento de consumos para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo término puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Casaseca de las Chanas 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Emilio Enríquez. R—2222

## JAMBRINA

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada una oveja merina con su cria, que fué hallada en esta localidad.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y si no hubiese quien la reclamase en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en dicho periódico, será vendida y la cria para el pago de los gastos de depósito, y el resto, si es que lo hubiere, ingresará en Depositaria.

Jambrina 28 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Elisardo Prieto. R—2240

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## MEDINA DEL CAMPO

## Requisitoria.

Luis de las Heras Martín (a) Chugre, de treinta y cinco años, casado, tablajero, hijo de Melchor y Nicolasa, natural de Vadillo de la Guareña y vecino de Carpio, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de ser reducido á prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que si no comparezca será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Medina del Campo treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Félix Gazo. R—2239

## BERMILLO DE SAYAGO

Dan Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo García Jiménez y Antonio Sánchez Rodríguez,

de estatura regular, rubio y de unos veintitres á veinticuatro años el primero y bajo, color trigueño y de cuarenta años, tuerto del ojo izquierdo el segundo, sin domicilio conocido, pues ambos son gitanos, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicados sujetos, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Carcel de este partido, por haber acordado también su prisión.

Dado en Bermillo á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Velez. R—2238

## TORO

Don José Luis Gargollo Beyens, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivss las costas originadas en el incidente de pobreza y juicio de menor cuantía promovido en este Juzgado por D. Julián Martínez, Martín como marido y legal representante de D.<sup>a</sup> Ildefonsa García Centeno, de esta vecindad, contra D.<sup>a</sup> Dolores Fernández Bustamante y su hija D.<sup>a</sup> María del Carmen Samaniego Fernández, vecinas de Salamanca, para que limpiaran una reguera y la colocaran en condiciones de que tuvieran corriente las aguas en ella estancadas desde hacía más de dos años, é indemnización de daños y perjuicios, se sacan á pública subasta por primera vez y término de veinte días como de la propiedad de D.<sup>a</sup> Ildefonsa García Centeno, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un trozo de terreno en término de esta ciudad de Toro, llamado Lavadero y Fuente de la Vega, que linda al Naciente ó sea al Este con tierra de D. Joaquín Berián, Sur, Oeste y Norte con plantío y terreno del Municipio de esta ciudad; mide una extensión superficial de dos mil sesenta y ocho metros cuadrados, dentro de los cuales se encuentra un lavadero que mide ciento treinta y un metro y noventa centímetros cuadrados, cuyas paredes están coronadas con piedra sillería, con dos desagües para la limpieza de las aguas, surtiéndose de una pequeña fuente revestida de piedra que está en la pared del Naciente y de varios manantiales que se hallan dentro del pilón; tiene también una casa para servicio del lavadero, la que mide cincuenta y cuatro metros y catorce centímetros cuadrados, que compone una sola habitación de planta baja, cuyos muros son de piedra y ladrillo y se hallan como el lavadero y fuente antes reseñados en perfecto estado de conservación; tasado en tres mil trescientastreinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

2.<sup>a</sup> Un lavadero llamado de San Tirso, en término de esta ciudad, que linda al Este y Sur con el río Duero y al Oeste y Norte con la vía férrea de Medina del Campo á Zamora; mide una extensión superficial de dieciocho metros y veintiseis centímetros cuadrados, con sus paredes y coronamiento de madera del país, todo él en buen estado de conservación; apreciado en setecientos cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro lavadero al mismo pago, término y nombre que el anterior, que linda al Este y Sur con el río Duero y al Oeste y Norte con dicha vía férrea; mide una extensión superficial de cuarenta y cinco metros cuadrados, con sus paredes y coronamiento de piedra sillería, surtiéndose de aguas

cuyos manantiales vienen de la parte Norte; valuado en doscientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de Diciembre y hora de las once, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe y que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta, observándose respecto de los títulos de propiedad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Toro á veintitres de Noviembre de mil novecientos catorce.—José Luis Gargollo.—El Secretario judicial, Federico Polo. R—2277

## VALLS

## Cédula de citación.

Por la presente, que se expide á virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en sumario por hallazgo del cadáver de Enrique Martínez Cruz, de treinta y siete años de edad, natural de Ajo, en la provincia de Santander, se cita á Esteban Martínez Ruiz y Filomena Cruz González, padres de dicho interfecto y á los más próximos parientes de éste, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, ó manifiesten el punto de su residencia, al objeto de recibirles declaración é instruíles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de Pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco de A. Segú. R—2275

## Juzgados municipales.

## VILLASECO

El día 25, á las seis de la tarde, faltó de casa la vecina de este pueblo Francisca Rodríguez Pedrón, casada, de 37 años de edad, estatura regular, morena, nariz larga, viste saya negra de paño casero, gabacho de igual clase y calza cholos.

Lo que pongo en conocimiento de las Autoridades para su busca y captura.

Villaseco 26 de Noviembre de 1914.—El Juez, José Barrios. R—2230

## Juzgados militares.

## ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

## Requisitoria.

Pedrero García, Félix, hijo de Ildefonso y de Narcisa, natural de Zamora, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, avecindado últimamente en Cañizo, Ayuntamiento del partido de Villalpando (Zamora) y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—2261